



La educación
es de todos

Mineducación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR — ICETEX

FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN – FSE COMPONENTE 3. LÍNEA DE
CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL PAGO DE MATRÍCULAS DE LOS JÓVENES EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL
TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CO1.PCCNTR.1641029 (MEN– ICETEX)

1

CONVOCATORIA 2020

DOCUMENTO MARCO CONVOCATORIA LÍNEA DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA EL
PAGO DE MATRÍCULAS DE LOS JÓVENES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Agosto de 2020



A. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos y actividades que deben llevarse a cabo para la gestión de los créditos condonables que se otorguen en el marco del componente 3. Línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad en programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a través del Fondo Solidario para la Educación creado en virtud del Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020.

B. OBJETIVO DE LA LINEA DE CRÉDITO CONDONABLE

El FSE, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo 662 del 2020, tiene la finalidad de otorgar créditos educativos condonables a Jóvenes en Condición de Vulnerabilidad en Programas de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Los créditos educativos de esta línea se otorgarán a estudiantes en situación de vulnerabilidad que se hayan visto afectados por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID – 19 y que estén cursando sus estudios en una institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano certificada en calidad.

C. DIRIGIDA A

Los destinatarios de los créditos condonables que se otorgarán en el marco de este fondo serán estudiantes de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en situación de vulnerabilidad, pertenecientes a estratos 1 y 2 que se hayan visto afectados por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID – 19.

Nota 1:

Se entiende por acudiente el representante o tutor legal delestudiante.

D. CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

La solicitud de crédito puede realizarse para financiar el pago de matrículas de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano. El monto del crédito de permanencia corresponderá hasta un millón de pesos (\$1.000.000) para cubrir total o parcialmente el costo del programa de formación en el que se encuentre matriculado, que se girará directamente a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.



Nota 1. El Icetex financiará solamente un (1) programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano por beneficiario a partir del segundo semestre 2020 y que se encuentre registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET con corte a 30 de mayo de 2020.

Nota 2. El Icetex financiará estudiantes matriculados en programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ofrecidos en Instituciones oferentes de Educación para el trabajo y Desarrollo humano que se encuentren con certificación de calidad vigente con corte a 30 de mayo de 2020.

Recomendaciones

1. Es importante leer detenidamente este documento y el Reglamento Operativo del Fondo.
2. El formulario será enviado vía correo electrónico a estudiantes de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cuando finalice la revisión de postulaciones. Ver literal G. Procedimiento para acceder a la línea de crédito.

E. PLAZO, PERIODO DE GRACIA E INTERESES

El beneficiario deberá reembolsar el valor financiado con los intereses en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de: i) la aprobación del paso al cobro emitida por parte del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios; o ii) configurado alguna de las causales de suspensión definitiva del beneficio; o iii) del vencimiento del periodo de gracia acorde a lo solicitado por el aspirante en el formulario de inscripción.

3

La Institución Oferente de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano deberá informar oportunamente al ICETEX del retiro de los estudiantes beneficiarios de esta línea de crédito para iniciar los procesos de reembolso.

Con el fin de promover la permanencia de los estudiantes, el beneficiario, de acuerdo con su necesidad, podrá solicitar un periodo de gracia de seis (6) meses una vez termine el programa de formación. En este periodo no se cobrarán ni capital, ni se generarán intereses.

Los créditos que no cumplan con los requisitos de condonación reembolsarán el dinero y generarán una tasa de interés equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE al cierre de diciembre de cada año, para el 2019 es del 3,8% Efectivo Anual. Al momento de realizar el paso al cobro se tendrá en cuenta el IPC del año inmediatamente anterior. La tasa de interés de mora será la equivalente al IPC + 8 puntos porcentuales (Efectivo Anual).



Nota 1: En caso que el beneficiario desee pagar su obligación en un plazo menor a los estipulados en el presente artículo, éste deberá informar al ICETEX para ajustar el plazo del crédito.

Nota 2: En caso que el beneficiario desee que su obligación pase al cobro antes de terminar el periodo de gracia, éste deberá informar al ICETEX para iniciar los respectivos cobros a partir de la solicitud realizada. El beneficiario deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 8 para ser objeto de la

F. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

REQUISITOS PARA ASPIRANTES

Para ser beneficiario de un crédito educativo correspondiente a esta Línea, se deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Ser colombiano.
2. Pertenecer a estratos 1 o 2.
3. Tener un máximo de 28 años de edad a la fecha de apertura de la convocatoria.
4. Encontrarse matriculado en un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con Registro de Programa vigente, debidamente aprobado por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada correspondiente, de una Institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, certificada en calidad bajo la Norma Técnica de Calidad Colombiana NTC 5555 vigente al 30 de mayo de 2020 otorgada por un organismo de tercera parte debidamente reconocida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. Tanto la condición de matriculado en el programa, como la condición de institución certificada en calidad será comprobada en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.
5. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados en la respectiva convocatoria.
6. No ser beneficiario de otra línea de crédito del ICETEX.
7. Los demás requisitos que se establezca para la solicitud del crédito condonable en los términos de la convocatoria correspondiente.

4

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al candidato/a de participar en la respectiva convocatoria.

Una vez aprobado el crédito condonable el beneficiario deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento de identidad del solicitante de crédito.
- b. Recibo de servicio público del mes inmediatamente anterior al que se hace la solicitud, en el que figure el estrato socioeconómico del beneficiario.
- c. Declaración juramentada en donde conste la disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19 que incluya adicionalmente: dirección de residencia y el monto de los ingresos que percibe o percibía el miembro del núcleo familiar que financia la matrícula o del estudiante que con recursos propios paga su matrícula, como trabajador



asalariado o independiente. No se requiere que este documento esté autenticado en notaría d. Recibo de matrícula o constancia expedida por Institución del programa que esté cursando.

Nota: La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, podrá dar lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y civil a las que haya lugar.

Nota 2: En el vínculo de la convocatoria dispuesto en la página web del Icetex encontrará un formato de Declaración Juramentada, referido en el numeral c, que podrá ser utilizado como referencia.

G. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA LÍNEA DE CRÉDITO

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES

- a. Abierta la convocatoria, deberá diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria de estudiantes. La información allí depositada es responsabilidad la persona que diligencia el mismo y no está sujeta a modificaciones.
- b. Terminado el calendario de inscripciones el comité operativo realizará el proceso de validación de requisitos y calificación de criterios con el fin de determinar la población aprobada.
- c. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios realizará el proceso de revisión y aprobación de los beneficiarios.
- d. Publicación de resultados en la página web de ICETEX.
- e. Envío de correos electrónicos por parte del ICETEX a los estudiantes postulados y aprobados con el link, usuario y clave para realizar el proceso de legalización (cargue de documentos solicitados en la convocatoria).
- f. Una vez obtenido el visto bueno de la legalización, se enviará correo electrónico (Deceval) con el fin de que se realice el proceso de firma de garantías.
- g. Obtenido el concepto jurídico viable de las garantías, el ICETEX procederá a los giros autorizados al respectivo establecimiento educativo por parte de el Comité de Seguimiento y criterios de asignación de beneficios

5

H) CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Fechas
Apertura a convocatoria	6 de julio
Inscripción ICETEX: diligenciamiento de formulario de registro a la convocatoria	Del 6 al 31 de julio
Verificación de requisitos y calificación	Del 3 de agosto al 14 de agosto
Adjudicación de crédito educativo	17 de agosto
Publicación de resultados	18 de agosto
Proceso de legalización de crédito educativo	De 19 de agosto al 16 de octubre



Desembolso a IETDH

Desde el 25 de agosto

Nota: En caso de que el número de candidatos que diligencien el formulario de inscripción llegará a 14.000, el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios podrá aprobar el cierre de las inscripciones, de acuerdo con la Disponibilidad.

I) PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El ICETEX publica los términos y cronograma en la página web de la Convocatoria.

2. INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

Actividad	Descripción
Postulación del Estudiante	Estudiantes matriculados en programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deben diligenciar un formulario y adjuntar los requisitos señalados en el literal F del presente documento.
Solicitud del crédito condonable (formulario de inscripción)	<p>El estudiante matriculado en programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano diligenciará el formulario que le con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos personales • Datos de contacto • Información laboral • Información financiera <p><i>Recuerde que una vez haya diligenciado el 100% del Formulario debe dar clic en el botón <u>"Completar solicitud"</u>.</i></p> <p>Posterior al comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios, si el aspirante cumple con los requisitos de inscripción, su estado será "<u>APROBADO</u>" y los resultados serán publicados en la página de la convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, el ICETEX le informará vía correo electrónico si puede continuar con la legalización de su crédito y los procedimientos que correspondan para tal fin.</p>



3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Una vez finaliza el plazo para la inscripción de aspirantes a la presente convocatoria, el Comité de seguimiento y criterios de asignación de beneficios del Fondo Solidario para la Educación - FSE realiza las siguientes acciones:

1. Analiza la información de los potenciales beneficiarios y calificará su postulación de acuerdo con los criterios y puntuación definidos en la presente convocatoria.
2. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios seleccionará a los aspirantes entre los inscritos que cumplen los requisitos, de acuerdo con el puntaje obtenido hasta completar el presupuesto asignado a la convocatoria.
3. El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios aprobará la selección y el ICETEX publicará los resultados a través de su página web.

Los criterios de selección y puntajes de los factores socioeconómicos que permitan priorizar el proceso de selección se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
CRITERIO	INDICADOR	PUNTUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE POR CRITERIO
1. Estrato socioeconómico	ESTRATO 1	40	40
	ESTRATO 2	30	
2. Ingresos estudiante/acudiente	Menores a 1 millón de pesos	30	30
	Entre 1 y 2 millones	20	
	Entre 2 y 3 millones	10	
	Más de 3 millones	5	
3. Situación de afectación económica de las familias	Desempleado	30	30
	Cesación de ingresos como independiente	30	
	Disminución de más de un 70% de sus ingresos como independiente	20	
TOTAL GENERAL			100

Nota: En caso de puntuaciones iguales entre dos o más aspirantes, cuando los recursos disponibles no sean suficientes para atender más solicitudes de las proyectadas, los criterios de desempate serán los siguientes:

1. Menor estrato socioeconómico.



2. Fecha y hora de radicación de la solicitud en la plataforma dispuesta por el ICETEX para estos efectos.
3. Que los recursos a asignar cubran la mayor parte del valor de la matrícula del programa.

4. ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios adjudicará o no aprobará los créditos condonables a los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación con base en los resultados y soportes recopilados y suministrados por el Comité Operativo del Fondo.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX publica los resultados de la selección de beneficiarios en el enlace “Consulta de resultados”. Los resultados estarán publicados en las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario de la Convocatoria:

Fecha de adjudicación	Fecha publicación de resultados
17 de agosto	18 de agosto

A partir de la publicación de resultados, los aspirantes con crédito educativo adjudicado deben proceder con el trámite de legalización de crédito educativo ante el ICETEX, tal como se indica en la pestaña “Legalización” y en el Reglamento Operativo del Fondo.

8

Nota: Teniendo en cuenta que en el proceso de verificación de requisitos y evaluación de los aspirantes de la presente convocatoria, se identificó que para algunos participantes hace falta concluir el proceso de comprobación de la matrícula tal como lo establece el numeral cuatro del artículo 12 del Reglamento Operativo, a través del registro de la matrícula en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se dará aplicación al principio de eficiencia administrativa, por el cual la administración propende que los procedimientos logren su finalidad, se determinó que para esta población de aspirantes se hace necesario un proceso de validación con las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y por lo tanto el calendario que aplica es el siguiente:

Actividades	Fechas
Validación de información en el SIET	18 al 23 agosto
Verificación de requisitos	24 de agosto
Adjudicación de crédito educativo	25 de agosto
Publicación de resultados	26 de agosto
Proceso de legalización de crédito educativo	De 27 de agosto al 16 de octubre
Desembolso a IETDH	Desde 7 de septiembre



J) LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO ADJUDICADO

Una vez adjudicados por el Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios; El ICETEX informa a los aspirantes que pueden iniciar el proceso de legalización del Crédito Condonable.

Los potenciales beneficiarios deberán radicar dentro de las fechas fijadas en el cronograma de la convocatoria, los documentos requeridos en la plataforma que ICETEX tiene habilitada para este proceso.

Los aspirantes que no radiquen la documentación completa dentro del plazo señalado o hayan diligenciado información errónea en los formularios de inscripción o presentado documentación fraudulenta o inconsistente, perderán la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

Actividades	Descripción
Pasos para legalizar su solicitud de crédito	Para continuar con la formalización del ingreso al Fondo y ser beneficiario del crédito condonable, es necesario que realice el proceso de legalización



Para ello, contará con una plataforma electrónica en la que debe realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.

A continuación, le indicamos los pasos a seguir:

Ingrese al siguiente enlace:

<https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos>

- ✓ Debe ingresar su **usuario** y **contraseña** que se informará a través de correo electrónico.
- ✓ Debe realizar la operación matemática y escribir la respuesta (comprobación Captcha).
- ✓ Dar clic en el botón '**Iniciar sesión**'

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cada documento debe ser escaneado en formato PDF. La plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
- El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
- No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas.

9

Documentos requeridos en el proceso de legalización y parámetros de entrega

Lugar de entrega de los documentos

Plataforma electrónica: La información de este proceso le será comunicada por el ICETEX, vía correo electrónico.

Plazo de entrega de los documentos

Para la legalización del crédito condonable, a partir del 19 de agosto al 16 de octubre.

Documentación necesaria para la legalización de la solicitud de su crédito

Documentación para legalizar:

- a. Fotocopia del documento de identidad del solicitante de crédito.
- b. Recibo de servicio público del mes inmediatamente anterior al que se hace la solicitud, en el que figure el estrato socioeconómico del beneficiario.
- c. Declaración juramentada en donde conste la disminución de ingresos como consecuencia de la pandemia del Covid-19 que incluya adicionalmente: dirección de residencia y el monto de los ingresos que percibe o percibía el miembro del núcleo familiar que financia la matrícula o del estudiante que con recursos propios paga su matrícula, como trabajador asalariado o independiente. No se requiere que este documento esté autenticado en notaría.



d. Recibo de matrícula o constancia expedida por Institución del programa que esté cursando.

Tenga en cuenta

No se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias en la información registrada en el formulario de inscripción o que sean entregadas de manera extemporánea. En caso de que deba realizar ajustes a esta documentación será contactado por el ICETEX para que lo realice de manera inmediata.

Una vez cuente con los dos **Verificados** de parte del ICETEX, recibirá a través de correo electrónico, las instrucciones para ingresar a **DECEVAL** para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable.

La documentación que no cumpla con los requisitos de la convocatoria y/o se encuentre incompleta no será tramitada.

Sobre las garantías

La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo solidario para la educación – FSE componente 3. Línea de Crédito Educativo para el Pago de Matrículas de los Jóvenes en Condición de Vulnerabilidad en Programas de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano se garantizará con:

- a. **Pagaré con espacios en blanco:** la suscripción del pagaré implica la firma y la impresión de las huellas dactilares y la aceptación de las condiciones del crédito condonable por parte del deudor (estudiante de programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en situación de vulnerabilidad o acudiente). No requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.
- b. **Carta de Instrucciones:** Documento mediante el cual el deudor (estudiante de programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en situación de vulnerabilidad o acudiente), expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto, implica la firma e impresión de la huella dactilar por parte del. Requiere reconocimiento de firma ante Notario Público.

El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (**viable o no viable**). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.

Información importante del proceso de legalización



CALENDARIO

Proceso de legalización de crédito educativo

Del 19 de agosto al 16 de octubre

El calendario que aplica para los estudiantes en proceso de comprobación de matrícula mencionados en el numeral 5 será el siguiente:

Proceso de legalización de crédito educativo

De 27 de agosto al 16 de octubre

K) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO

El beneficiario del crédito educativo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en la convocatoria y este reglamento.
2. Informar al ICETEX dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la suspensión temporal o definitiva de los estudios, el cambio de programa de formación y/o de institución de educación para el trabajo y desarrollo humano. En todos los casos debe explicar los motivos.
3. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito, dentro de los plazos establecidos.
4. Pagar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago que éste defina, el crédito financiado (capital e intereses) cuando haya cumplido los requisitos de condonación, so pena de ejecutar las garantías del respectivo crédito.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

11

L) REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios aprobará la condonación del valor de cada crédito educativo que se otorgue con los recursos de este fondo aportados por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 22 del reglamento.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos para iniciar el proceso de condonación:

- a. Los beneficiarios del crédito condonable para programas de educación para el trabajo y desarrollo humano deberán radicar su solicitud de condonación máximo 2 meses después de la fecha de la obtención del certificado de aptitud ocupacional expedido por la Institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano correspondiente.
- b. Fotocopia simple del certificado de aptitud ocupacional expedido por la Institución oferente de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano correspondiente.



- c. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión definitiva del crédito educativo.

El ICETEX elaborará un informe sobre la verificación de requisitos de condonación y se lo entregará al Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios para que este



adopte las decisiones que correspondan sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios.

El ICETEX expedirá el acto administrativo de la condonación para cada caso particular con base en la autorización del Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de Beneficios, se lo notificará y/o comunicará a cada beneficiario y realizará las operaciones, registros contables y demás actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la condonación en los aplicativos y sistemas de la entidad y le remitirá copia de dichas actuaciones al Ministerio.

Para la condonación del 100% del valor del crédito educativo, se deberá acreditar ante el ICETEX, la certificación del programa de formación una vez se haya finalizado, conforme a lo dispuesto al artículo 22 del reglamento operativo, lo cual será validado a través del reporte enviado por las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano al Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET.

M) PRIMA DE GARANTÍA

El ICETEX descontará a los beneficiarios del Fondo el dos por ciento (2%) sobre cada desembolso que efectúe en créditos educativos, con el objetivo de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario, eventos en los cuales el fondo de garantías del ICETEX reintegrará al fondo constituido por el presente convenio el saldo del capital girado que adeude el beneficiario, en el evento de que se presente la siniestralidad. En todo caso el beneficiario deberá cancelar a la institución educativa el valor correspondiente al porcentaje descontado de cada desembolso.

12

N) RECUPERACIÓN DE CARTERA.

En caso de que el beneficiario no sea objeto de las condiciones de condonación o no cumpla con sus obligaciones, el ICETEX ejecutará las acciones correspondientes a fin de que aquel reintegre la totalidad del valor del crédito otorgado (capital e intereses), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del reglamento y su política de gestión de cartera y cobranza.

O) DERECHOS DEL BENEFICIARIO

1. Solicitar información al ICETEX sobre cualquier aspecto relacionado con su crédito educativo otorgado.
2. Reportar al Fondo cualquier anomalía o incumplimiento por parte del Administrador sobre la operación y atención del servicio de crédito.
3. Cancelar anticipadamente el crédito condonable en forma total o parcial, en caso de que así lo desee.
4. Solicitar información al Fondo, al ICETEX y a las, sobre cualquier aspecto que considere concerniente para su correcto desempeño formativo, según lo establecido en el presente reglamento.
5. El beneficiario podrá solicitar al Comité de Seguimiento y Criterios de Asignación de los Beneficios del fondo solidario para la educación, un periodo de gracia adicional al contemplado en el artículo 6 del presente reglamento, hasta por seis (06) meses,



siempre y cuando cuente con evidencias que permitan justificar eventos de fuerza mayor o caso fortuito. La petición deberá ser radicada por los canales que disponga el ICETEX, adjuntando los soportes que le permitan al Fondo analizar y evaluar si es procedente o no tramitar dicha solicitud.

6. Estudiar, conocer y aplicar las disposiciones del Fondo, consignadas en el presente Reglamento.

P) GLOSARIO

- **BENEFICIARIO:** Es la persona que ha recibido un concepto jurídico viable después de haber realizado la legalización y firma de garantías.
- **CRÉDITO:** Crédito Educativo Condonable otorgado por el ICETEX, el cual se hace condonable (exento de pago) según estrato siempre y cuando el beneficiario cumpla con los documentos y requisitos estipulados para ello.
- **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE:** El ICETEX verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable). En caso de que sea no viable, el beneficiario deberá volver a presentarlas dentro del plazo que le indique el ICETEX.
- **DECEVAL:** Compañía encargada de generar el proceso de constitución de garantías y firma de pagaré de los beneficiarios del crédito condonable.
- **GARANTÍAS:** La carta de instrucciones y el pagaré con espacios en blanco son aquellas que garantizan la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación.
- **LEGALIZACIÓN:** Proceso en cual el aspirante una vez aprobado deberá cargaren una página web destinada para ellos los documentos exigidos dentro de la convocatoria que soporten su crédito condonable.
- **MEN (Ministerio de Educación Nacional):** Entidad constituyente del Fondo Solidario para la Educación – FSE.
- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** proceso realizado por el cual El Comité de Seguimiento y criterios de asignación de beneficios del Fondo para calificar la solicitud del crédito educativo de cada uno de los aspirantes, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria.
- **VIABILIDAD JURÍDICA:** Proceso en el cual se verifica la idoneidad de las garantías entregadas y emite el concepto de viabilidad (viable o no viable).

13

Q) INFORMACIÓN

Líneas de atención telefónica:

Bogotá: (57+1) 417-3535

Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)

Horarios de atención al usuario

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Servicios de atención 24 horas los 7 días de la semana:

Sistema de atención virtual Chat - Video atención Redes Sociales:

Twitter (@ICETEX) y Facebook (ICETEX)

Acceda a los canales de atención virtual en:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>.



La educación
es de todos

Mineducación



Sistema de Gestión Documental – Radicación de PQRSD. Ministerio de Educación
Nacional

www.mineduccion.gov.co